

Montgomery. (Alabama), varios representantes de los Estados que acababan de separarse, á fin de organizar un Gobierno, y en 18 del mismo mes Mr. Jefferson Davis, de Mississippi, fué elegido Presidente de los Estados Confederados de América. Á los cuatro dias se aprobó una Constitucion federal para los Estados separatistas, la cual era muy análoga á la de la Union, con la diferencia de que se protegía mas la esclavitud, haciase mas larga la duracion de las funciones presidenciales, es decir, se fijaban seis años en vez de cuatro, y se reservaba el derecho de separacion. Los primeros Estados confederados no eran al principio sino seis, á saber: la Carolina del Sur, Georgia, Florida, Alabama, Louisiana y Mississippi, pero bien pronto se les reunió Texas, y esperaba que seguirian el ejemplo, Virginia, la Carolina del Norte, Arkansas y Tennessee. Á juzgar por la actividad con que se procedía, parecia muy probable que entrasen á formar parte de la nueva Confederacion los Estados esclavos de Missouri, Kentucky, Maryland, Delaware y el distrito de Colombia, donde el partido democrático contaba con numerosos prosélitos.

El dia 18 de febrero Mr. Jefferson Davis, general y ministro de la guerra bajo la ad-

ministracion de Pierce, y Mr. Stephens, el elocuente orador, tomaron posesion de sus cargos de Presidente y Vice-presidente de la nueva Confederacion (*).

Terminaremos este capítulo repitiendo que los esfuerzos que hizo el Congreso en aquella legislatura para evitar un doloroso conflicto no produjeron el resultado apetecido, pues todos los miembros del Sur habian dejado de asistir á las Cámaras despues de renunciar sus cargos, de modo que los repúblicos constituyeron la absoluta mayoría. En la última sesion se aprobaron tres *bills* organizando los territorios de Colorado, Nevada y Dakota, pero nada se hablaba en ellos respecto á la esclavitud. La aprobacion de estos *bills* tenia por objeto sin duda calmar la efervescencia de los ánimos y fortalecer á los unionistas del Sur; mas no parece que esto produjera ningun efecto, pues no era de esperar *concesion alguna* despues de la retirada de los representantes del Sur. Evitar el conflicto parecia ya difícil: ¡era demasiado tarde!

(*) Mr. Jefferson Davis organizó su Gabinete del modo que sigue: Secretario de Estado, Mr. Toombs, de Georgia; del Tesoro, Mr. Memminger, de la Carolina del Sur; de la Guerra, Mr. Walker, de Alabama; de Marina, Mr. Mallory, de la Florida; de Hacienda, Mr. Benjamin, de Louisiana, y Director general de Correos Mr. Ulett, de Mississippi.

APÉNDICE AL CAPÍTULO I.

ENMIENDAS Á LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS-UNIDOS PROPUESTAS POR EL SENADOR MR. CRITTENDEN.

Considerando el carácter alarmante de las disensiones que se han suscitado entre los Estados del Norte y los del Sur respecto á los derechos referentes á la esclavitud y especialmente á los del territorio comun de los Estados- Unidos, y como quiera que es de la mayor conveniencia é importancia para todos terminar amistosamente estas disensiones que amenazan la existencia misma de la Union, haciendo justicia á todos á fin de devolver al pueblo la paz y tranquilidad tan necesarias para todos los ciudadanos, tengo el honor de proponer las siguientes enmiendas á la Constitucion, que deberán ser sancionadas por el Senado y la Cámara de Representantes, y se considerarán como válidas despues que se rectifiquen por las Convenciones de tres cuartas partes de los diversos Estados.

ARTÍCULO PRIMERO.—En todo el territorio de los Estados- Unidos, adquirido ya ó que se pueda adquirir en la parte Norte hasta los 36° 30' de latitud, queda prohibida la esclavitud escepto en los casos de castigo de crímenes, en todos los puntos donde haya Gobierno territorial. En el territorio Sur de la misma línea de latitud se permitirá la esclavitud de la raza africana, y lejos de oponerse á ella el Congreso, cuidará que se respete en todos los departamentos del Gobierno territorial mientras exista. Cuando un territorio, ya sea del Norte ya del Sur, y se halle en los límites que fije el Congreso, contenga la poblacion necesaria para estar representado, segun la proporcion establecida, será admitido en la Union si su forma de Gobierno es republicana, bajo las mismas condiciones que los Estados primitivos, con esclavitud ó sin ella, segun lo previniere su Constitucion.

ARTÍCULO 2.º—El Congreso no podrá abolir la esclavitud en los Estados donde existe ahora aun cuando se hallen en los límites de su jurisdiccion.

ARTÍCULO 3.º—El Congreso no tendrá derecho para abolir la esclavitud en el distrito de Colombia, mientras exista en los Estados vecinos de Virginia y Maryland, ni con el consentimiento de los habitantes ni sin conceder la debida

compensacion á los poseedores de esclavos que se opongan á la abolicion de la esclavitud. El Congreso no podrá tampoco en ningun tiempo prohibir á sus miembros ni á los funcionarios del Gobierno federal, que deban permanecer en dicho distrito, llevar consigo sus esclavos y tenerlos mientras los necesiten, pudiendo luego conducirlos al punto donde se trasladaren.

ARTÍCULO 4.º—El Congreso no tendrá derecho para prohibir ú oponerse á la traslacion de esclavos de un Estado á otro, ó á un territorio donde la esclavitud esté permitida por la ley, bien se haga la traslacion por tierra ó por mar.

ARTÍCULO 5.º—En complemento de las disposiciones del tercer párrafo de la seccion segunda del cuarto artículo de la Constitucion de los Estados- Unidos, el Congreso dispondrá que se abone á todo ciudadano que lo reclame el valor de sus esclavos fugitivos, siempre y cuando se pruebe que la autoridad respectiva, cuyo deber era arrestar al culpable, no lo habia hecho así por violencia ó intimidacion, ó bien en el caso de que el fugitivo fuese libertado por fuerza y no pudiera el dueño reclamarlo. En cualquiera de estos casos, y cuando los Estados- Unidos se vieran en la precision de pagar el importe de un esclavo, tendrán derecho á exigir la responsabilidad al condado donde se cometió la violencia ó intimidacion, reclamando daños y perjuicios y la cantidad satisfecha; pero despues de reintegrarse esta al Gobierno, dicho condado podrá á su vez reclamar la indemnizacion, procesando á los que impidieron al dueño reclamar su esclavo.

ARTÍCULO 6.º—Ninguna enmienda de la Constitucion deberá afectar á los cinco artículos anteriores, ni se adicionará á la Constitucion ninguna por la cual se confiera al Congreso el derecho de abolir la esclavitud en cualquiera de los Estados cuyas leyes la consienten.

Considerando que además de las causas de disension á que se refieren las anteriores enmiendas, hay otras que el Congreso puede hacer desaparecer valiéndose de su aut-

ridad legislativa; y teniendo en cuenta que el mayor deseo de todos es conseguir que cese el descontento y la agitación que ahora turba la paz y tranquilidad del país, poniendo en peligro la estabilidad de sus instituciones:

Acordamos declarar: 1.º Que las leyes que ahora rigen para recobrar los esclavos fugitivos están conformes con las disposiciones de la Constitución y han sido sancionadas como válidas por el Supremo Tribunal de los Estados-Unidos; que los Estados esclavos tienen derecho a la fiel observancia y ejecución de esas leyes, las cuales no deberán anularse ó modificarse, y que procede hacer otras para castigar á los que intentaren por violencia ú otros medios ilegales dar libertad á los esclavos.

2.º Que todas las leyes de los Estados que estén en contraposición con las actas del Congreso referentes á la esclavitud son nulas y sin ningun valor ni efecto, especialmente si se oponen á la entrega de esclavos fugitivos. El Congreso

por lo tanto, atendidas las críticas circunstancias por que atravesamos, cree oportuno recomendar eficazmente á los Estados que dictaron tales leyes, que las anulen ó modifiquen á fin de que no se subviertan intencionadamente.

3.º Que la ley de 18 de Diciembre de 1850, llamada de esclavos fugitivos, debe ser enmendada de modo que el comisionado á que se refiera perciba siempre el mismo premio ó gratificación en todos los casos en que resuelva, bien sea á favor ó en contra del reclamante. Asimismo debe limitarse la autoridad de las personas autorizadas para arrestar ó detener un esclavo fugitivo, reclamando el auxilio de los ciudadanos, en los casos en que hubiere resistencia ó peligro.

4.º Que las leyes sobre la supresión del tráfico de esclavos africanos, y especialmente las que prohíben la importación de aquellos en los Estados-Unidos, deben ponerse en vigor á fin de que se observen fielmente, á cuyo efecto se adoptarán las disposiciones necesarias.

HISTORIA DE LA CAROLINA DEL SUR.

La resuelta actitud de la Carolina del Sur al tratar de defender sus derechos, la energía de que dió pruebas al romper por sí sola los lazos de la Union, y la animosidad con que se atacaron sus *instituciones domésticas*, fomentada por la prensa y el púlpito, parecen motivos suficientes para hacer un ligero bosquejo de la historia de dicho Estado desde su fundación, á fin de aclarar varios puntos importantes de nuestra narración.

La primera colonia europea que se conoció en el continente norte-americano fué á establecerse en la Carolina del Sur, y su principal objeto era proteger la libertad religiosa. Durante las persecuciones contra los calvinistas, en el reinado de Carlos IX, varios franceses se establecieron en Charleston á las órdenes de su almirante Coligni, que llamó al país la Carolina, si bien nosotros no encontramos este nombre sino en un título otorgado por Carlos I, rey de la Gran Bretaña, á Sir Roberto Heath, á quien cedía una vasta extensión de terreno al Sur y Oeste de aquel país. Cuando tuvo lugar la restauración de Carlos II, este monarca, en 1763, otorgó aquel territorio á varios nobles, concediéndole extraordinarios privilegios, según aparece de la carta de dicho soberano, á Eduardo, conde de Clarendon, Jorge, duque de Albermale, Guillermo Craven, Juan Berkeley, Lord Ashley, Sir Jorge Carteret, y Sir Juan Colleton, quienes fueron reconocidos como señores absolutos y propietarios de la Carolina. Los límites comprendían una vastísima extensión de territorio que se extendía desde el Atlántico al Pacífico entre las paralelas 29º y 36º 30'; después se dividió en Carolina del Sur y del Norte, y en 1671 llegó, procedente de Las Barbadas una pequeña colonia, cuyo jefe era Sir Juan Yeamans, y con la cual se introdujeron los primeros esclavos en la Carolina. La revocación del edicto de Nantes en 1685 contribuyó á que fueran muchas personas notables á la provincia, y poco después de haberla comprado el monarca, en 1729, se ofre-

cieron tierras y otros beneficios á los nuevos pobladores, por cuyo medio abrióse una puerta á los protestantes de todas las naciones, y muchos desgraciados de Alemania, Suiza Holanda, y aun súbditos de la Gran Bretaña, aceptaron gustosos los ofrecimientos que se hacían. Después de haberse reprimido las rebeliones de 1715 y 1745 en Escocia, muchos de los vencidos montañeses fueron á buscar un asilo en la Carolina del Sur, y todos los años llegaban también numerosos Palatinos, hasta que al fin el rey de Prusia prohibió que pasaran por sus dominios. Cuando comenzó la gran lucha de la independencia, la población de la Carolina del Sur ascendía ya á cuarenta mil blancos y noventa mil esclavos; y más tarde, los disturbios en Francia, la persecución contra los hombres libres y el degüello de los franceses en Santo Domingo, fué causa de que en los últimos años del siglo diez y ocho se refugiaran en la Carolina un sinnúmero de emigrados, que fueron recibidos cordialmente, y aliviados en sus apuros á espensas del público. Aquel fué el último grupo de pobladores que recibió el Estado de los países extranjeros.

El Gobierno establecido en la Carolina cuando llegó á ser provincia real, se organizó según el modelo de la Constitución Británica y se componía de un gobernador, un Consejo y una Asamblea; el rey nombraba á los dos primeros y la tercera era elegida por el pueblo. Antes de la revolución americana era ya muy próspero el estado de las provincias reales, y puede decirse que ninguna colonia estaba mejor gobernada; los primeros Jorges eran unos verdaderos padres de provincia, y su paternal afecto había merecido el cariño y amor de los súbditos de la Carolina, que satisfecha con su situación política no ambicionaba la independencia; si la proclamó luego fué solo para librarse de la tiranía. La primera medida que escribió la oposición contra el Gobierno Británico fué la ley del sello de 1765, y entonces la Carolina

del Sur, resolvió resistirse á la autoridad real. En 6 de julio de 1774 las Convenciones del pueblo reunidas en Charleston acordaron apoyar al pueblo de Boston y se nombraron diputados para que conferenciasen con las de otras colonias en el Congreso general. En 1774 no había en la provincia sino tres mil libras de pólvora, y como se temía que hiciera falta más, doce hombres autorizados por el Consejo de seguridad, se hicieron á la vela en Charleston, apresaron un barco cerca de la barra de San Agustín y después de apoderarse de quince mil libras de pólvora, hicieron rumbo hacia la Carolina, á donde llegaron sin contratiempo. Merced á esta circunstancia, el pueblo de la Carolina del Sur pudo facilitar municiones de guerra al de Massachusetts que carecía absolutamente de ellas. En 28 de junio de 1776 se vertió la primera sangre en defensa de la libertad con motivo de haber sido atacado el fuerte de la isla de Sullivan por una escuadrilla inglesa que pudo ser rechazada. Este fuerte tomó luego el nombre de Moultrie, en honor del valeroso jefe que le defendió.

En 4 de julio de 1776, la Carolina del Sur fué uno de los trece Estados que proclamó la independencia americana. La guerra que había empezado ya, no terminó hasta 1783, en cuyo año reconoció la Gran Bretaña la independencia de las colonias. El 23 de mayo de 1788, la Carolina del Sur, previo el consentimiento de los representantes del pueblo, adoptó la Constitución de los Estados-Unidos, y en 20 de diciembre de 1860, acordó separarse de la Union proclamando sus derechos como Estado libre, soberano é independiente.

Para comprender debidamente las causas que motivaron esta separación y finalmente la guerra que devastó el país, es preciso fijarse en otras cuestiones que nada tienen que ver con la de la esclavitud, la cual se cree equivocadamente que es la única que dió lugar á la guerra. La verdadera causa de tan sangrienta lucha se debe atribuir á la cuestión de derechos de los Estados.

Esta gran doctrina fundamental, derivada primitivamente de las cartas reales en virtud de las que se establecieron las primeras colonias por la Corona británica, era en concepto de los fundadores de la independencia americana la única base posible sobre la cual podía subsistir la libertad de la República. Un inmenso imperio territorial ó monarquía, extendiéndose sobre la mayor parte del continente, es posible aunque no de desear, porque su principio es la concentración del poder y de la autoridad en un solo individuo, que es el jefe del ejército y gobierna con este al pueblo, exigiendo la obediencia á su voluntad suprema; pero una gran república territorial tan extensa como la de los Estados-Unidos en tiempo de Washington, con la libertad asegurada dentro de sus límites, no es posible sin la descentralización del poder. Hase creído siempre que la primera alianza de todo americano debe contraerse con el Estado de donde es natural, y tan arraigada está esta idea, que aun hoy día ninguno puede convertirse en ciudadano de los Estados-Unidos. El que es natural de Massachusetts es ciudadano de este Estado y no de la Union, y el extranjero hoy emigrante que se establece en el país debe elegir su Estado y calificarse por la re-

sidencia en él antes de que pueda tomar cartas de naturalización. Para considerarse como ciudadano de Nueva-York se necesitarían cinco años, pero se puede adquirir el derecho en seis meses en cualquiera de los nacientes Estados del Oeste, porque en ellos se necesita gente para poblar el territorio. Formar una liga entre los Estados que si bien se gobernaban por sí mismos se unían para rechazar toda invasión extranjera, especialmente de la Gran Bretaña á quien se creía capaz de dominar á sus colonias rebeldes si no se aunaban, era el principal objeto que se propusieron los hombres notables de la era *Washingtoniana* al proclamar la libertad é independencia de América. Así pues cada Estado tenía su Constitución, su propia legislatura, su jefe de justicia y su milicia, mientras que el Gobierno federal ó central, encerrado en los límites de la Constitución por el Supremo Tribunal, solo tenía ciertos poderes en lo tocante á las relaciones extranjeras. Esteriormente la Union lo era todo; interiormente no era nada. Mientras predominó esta idea, las repúblicas americanas con su Gobierno nominal, eran libres y felices y reinaba la prosperidad, pero según aumentaba el número de esclavos y se extendía la Union desde el Atlántico al Pacífico, era natural que se temiese una tentativa para centralizar el poder. Los Estados, como tales, eran enteramente libres; lo único que se les negaba por el convenio voluntario en que tomaron parte, era el derecho de hacerse la guerra uno á otro ó subvertir sus diversas Constituciones; en cuanto á todo lo demás cada uno era libre de hacer sus leyes según las costumbres, necesidades y prácticas de su pueblo. Así pues, Massachusetts y Nueva-York podían abolir la esclavitud dentro de sus límites, mientras que la Carolina del Sur y Georgia quedaban en libertad de mantenerla. En el último período, los territorios de Indiana é Illinois estaban en su derecho al prohibir el establecimiento de gente de color en sus límites, mas por ningun concepto debían considerarse como provincias de un imperio ó subdivisiones de una unidad, tal como los condados ingleses ó los departamentos de Francia en el día. En Inglaterra, la ley de Northumberland es la ley de Devonshire, pero en América, la ley de Maine no es la de Pennsylvania, ni esta la de Nueva-York ó Nueva-Jersey. Si los Estados hubieran seguido respetando sus mútuos y sagrados derechos, es muy probable que todo el continente de la América del Norte se hubiese visto poblado al cabo de cierto tiempo de repúblicas libres y felices, y que el Canadá y las colonias británicas del Norte, México y los territorios del istmo en el Sur, habrían ido solicitando poco á poco formar parte de la Union Americana. Este hubiera sido un grande y poderoso Gobierno, y en el caso de llegar á perpetuarse la esclavitud de los negros se hubiera estinguido gradualmente al reconocerse que era tan inútil como inconveniente. De este modo no había ya temor á la guerra á no ser con una potencia europea que tomase la ofensiva, lo cual no era probable tratándose de una nación tan poderosa como América; el principio de Gobierno libre quedaba reconocido, y los diversos Estados habrían ofrecido al mundo el mas sublime espectáculo que pudiese recordar la historia, el espectáculo de un pueblo independiente, civilizado, rico y dichoso, que se des-

arrolla y progresa, resolviendo el gran problema de los destinos de la humanidad.

Pero este feliz porvenir no estaba reservado para el pueblo: la tercera generacion despues de Washington, lejos de interpretarla como debía, pervirtió la doctrina fundamental de la libertad republicana; aparecieron nuevos hombres y nuevas ideas; la escoria de los hombres de Europa, todos aquellos que nada podian obtener en el antiguo mundo, acudieron presurosos al nuevo á probar fortuna, y no comprendiendo el mecanismo de la delicada maquinaria, base de nuestro sistema político, comenzaron á trabajar para destruirla. La guerra civil demostró evidentemente cuál ha sido el éxito de los esfuerzos de esos hombres, que sin comprender las ventajas de la Constitucion adoptada por un pueblo civilizado han persistido en sus malignos proyectos hasta conseguir que estallara la máquina política con un estruendo que debía asombrar al mundo. Los puritanos de Nueva-Inglaterra que se inspiraron en la literatura europea en una época en que América no tenia la suya propia, han prestado su auxilio á esos hombres, y como estos soñaban en la realizacion de un plan que tenia por objeto llegar á constituir un gran pueblo dominante mas bien que un pueblo feliz y libre, robustecieron al Gobierno federal siempre que hubo ocasion para ello, debilitando en cambio el poder de los Estados que es la mejor garantía de sus libertades. Los intereses fabriles de Nueva-Inglaterra y Pennsylvania, de los que dependia su riqueza, agitaron la cuestion de las tarifas y esta fué una de las primeras causas que hicieron pensar en la separacion. Despues de haber emancipado la Gran Bretaña los esclavos de la India Occidental, se trató de dar mas importancia á la esclavitud en América, y por espacio de treinta años se estuvo debatiendo esta cuestion; mas por la influencia de los elementos europeos y puritanos de la sociedad americana, solo se consiguió exasperar á los Estados del Sur contra los revolucionarios del Norte, empeñados en intervenir en asuntos que no les concernian. Todo esto se hizo en la creencia de que los Estados-Unidos eran una nacion y que el Gobierno federal tenia el derecho de intervenir en las Constituciones de los diversos Estados cuando lo tuviese por conveniente. Las cuestiones de libre comercio, de la tarifa, de la estension de territorio y de la abolicion de la esclavitud, son las que siempre se sacaron á la luz cuando se dis-

cutía el gran tema sobre la autoridad federal contra la del Estado; los hombres mas ilustrados y eminentes patriotas de América, preveian las inevitables consecuencias, lo cual les indujo á combatir la usurpacion con toda su energia y elocuencia, y como el Norte aumentaba su poblacion mas rápidamente que el Sur á causa de la afluencia de hombres ignorantes y sin principios que llegaban de Europa, y el Sur por otra parte se obstinaba en mantener sus derechos, esta fué una razon mas para que acreciese la animosidad y se comprendiera que la separacion era ya solo una cuestion de tiempo. El Norte no ha querido escuchar advertencias; fuerte en teoria, ha prescindido de la práctica, y el pueblo del Sur se vió en la precision de buscar un remedio eficaz separándose de los demás Estados para no verse privado de sus ventajas y á fin de quedar completamente libre del Norte. Este no podria abolir la esclavitud aun cuando lo deseara, pues si repentinamente se hubiese dado la libertad á cuatro millones de esclavos, habria sido peligroso para todos.

El Norte no comprendió la libertad ni los principios de su propio Gobierno en todo el curso de estas violentas polémicas y de la terrible guerra á que han dado lugar; el Norte no mantenía la esclavitud y esto debía haberle bastado; al apelar á la fuerza de las armas para exigir una cosa injusta no estaba en su derecho, pero su error debía costarle caro, pues el que á hierro mata á hierro muere, y ahora ha perdido sus propias libertades sin hacer ningun bien á los negros, á quienes queria poner en libertad, y sin remover ni uno solo de los obstáculos que se oponen á la emancipacion universal.

En el Norte hay veinte millones de hombres blancos gobernados por el despotismo, y en el Sur hay cuatro millones de negros que se hallan ahora lo mismo que antes de principiarse la guerra. Todo esto ha sucedido porque los norte-americanos querian ser una nacion cuando no lo eran, y atacaron el principio de la soberania del Estado y del libre Gobierno, que es la única base posible sobre la que puede subsistir la forma republicana. Sin embargo, aquel pueblo era orgulloso y necesitaba una leccion de humildad, leccion que no debía tardar en recibir con asombro del mundo, admirado de la gigantesca lucha que devastó á nuestro pais y en la que vertieron su sangre millones de ciudadanos.

CAPÍTULO II.

1861.

ADMINISTRACION DE ABRAHAM LINCOLN.

Viaje del nuevo Presidente á Washington.—Discurso que pronunció en Indianapolis.—Tentativa de asesinato.—Mr. Abraham Lincoln presta juramento y toma posesion del cargo de Presidente de los Estados-Unidos.—Su manifiesto inaugural.—El nuevo Gabinete.—Los representantes confederados.—Carta que dirigieron á Mr. Seward y contestacion de éste.—El general Beauregard y el mayor Anderson.—Primeras hostilidades.—Bombardeo del fuerte Sumter.—Regocijo de los separatistas.—Indignacion de los norte-americanos.—El parte del mayor Anderson.—Llamamiento á las armas.—Proclama del Presidente.—Reunion de los confederados en Montgomery.—Contestacion de algunos Estados al llamamiento del Presidente.—El teniente Jones evacua el arsenal de los federales en Harper's Ferry.—El motin de Baltimore.—Conferencia del Presidente con el mayor Brown.—El general Butler desembarca en Annapolis y recobra á Maryland.—Se abandona el arsenal de Norfolk.—Separacion de Virginia, Tennessee, la Carolina del Norte y Arkansas.—Apéndice al capítulo II.—Biografía de Abraham Lincoln.

El dia 11 de febrero, el nuevo Presidente electo, Mr. Abraham Lincoln, abandonó su modesto domicilio de Illinois y se puso en camino para Washington, atravesando los territorios de Indianapolis, Cincinnati, Pittsburgh, Cleveland, Erie, Buffalo, Albania, Trenton, Newark, Philadelphia, Lancaster y Harrisburg. En todas las estaciones en donde tenia que detenerse el tren especial donde iba Mr. Lincoln con su familia y algunos amigos, salió á esperarle una multitud inmensa, y en todas partes recibíasele con marcadas muestras de respeto y estimacion y como al jefe de un pueblo libre, que seguramente no creía que durante la nueva administracion que iba á inaugurarse, debía tener lugar una de las mas sangrientas catástrofes que se registran en los anales de la historia de las naciones. En cuantos puntos se detuvo Mr. Lincoln pronunció varios discursos notables en contestacion á las mani-

festaciones que se le dirigian, pero no reproduciremos aquí sino uno de ellos, que es en nuestro concepto el mas interesante y expresivo. Helo aquí:

«Ciudadanos del Estado de Indiana:

»Me presento á vosotros para daros gracias por vuestro lisonjero recibimiento, y muy especialmente por el generoso apoyo que presta vuestro Estado á la causa pública, que yo creo la mas justa, no solo en nuestro pais, sino en todo el mundo. Observo que en la actualidad se usan mucho las palabras *coercion é invasion*, algunas veces de un modo violento, y por esto debemos hacer lo posible para comprender debidamente la intencion de aquellos que las usan; es preciso buscar la definicion exacta de estas palabras, no en los diccionarios, sino en los hombres mismos, los cuales á no dudarlo reprueban los actos que aquellas indican. En efecto, ¿qué es *coer-*